



Mendoza, 30 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0006207/2017 y la Nota CUY N° 0009984/2017, donde el estudiante *Israel Leonardo Francisco MONTIEL*, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en la *Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ord. 86/2015-C.S.)*, y un espacio curricular que integra el plan de estudio vigente de la *Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/2012-C.S.)* de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 06/16-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 4, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios al *Sr. Israel Leonardo Francisco MONTIEL* (DNI. N° 31.278.008) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Alfabetización Digital	por	➤ Alfabetización Digital
--------------------------	-----	--------------------------

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo